



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 00024 -2014/MDSA

Santa Anita, **30 MAY 2014**

VISTO.- En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aceptación de donación de bienes que otorgan diversas empresas a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 inciso 20) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe N° 278-2014-SGLSG-GA/MDSA, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales da cuenta de la relación de donaciones de bienes, que están efectuando diversas empresas,; a fin que el Concejo Municipal proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría;

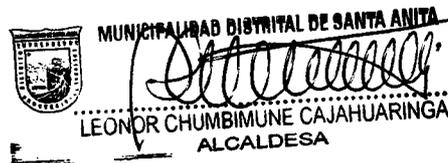
ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- ACEPTAR y AGRADECER la donación de bienes que otorga las empresas: San Bartolomé SA, FAROA SAC, CONTALMA SRL, Algodonera Continental SAC, Industrial Cromotes SA; los señores Julio Antón Villacorta y Regulo Sabrera A. a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que serán destinados y/o donados en diversos programas, de acuerdo a su naturaleza. Los bienes donados se detallan a continuación:

DONANTE	DONACIÓN	Valor del bien
- San Bartolomé SA	15 cajitas Vajilla de platos (plato x 20 piezas)	S/. 1,035.00
- FAROA SAC	8 cables USB	S/. 16.00
- CONTALMA SRL	Cámara 20 x full HD 1920x Domo integrado	S/. 9,500.00
- Algodonera Continental SAC	120 polos con logo algodonera	S/ 960.00
- Julio Antón Villacorta	2 Libros: Los Suelos en el Dibujo	S/. 10.00
- Regulo A. Sabrera A.	2 Libros de Física Tomo II	S/. 20.00
- Industrial CROMOTEX	3 Planchas	S/. 147.00
	2 Ollas Arroceras	S/. 138.00
	Licudadora	S/. 92.00
	Hervidor Eléctrico	S/. 30.00

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PEDRO MOISES BIVADENEBRA
 SECRETARIO GENERAL


LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
 ALCALDESA